



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e88b7105b42414dfff84c42aa6739ffedf3bcd699cbf05899bb4df853ba7c26

Documento generado en 11/03/2021 06:06:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Martín Solórzano Avendaño –cesionario
Efraín Cleves

Demandados: Rosa Helena Campuzano Arboleda
Radicación No. 2016-430

En consideración a que el embargo sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 307-6763, fue levantado como consecuencia del decretado dentro del Ejecutivo Hipotecario De Luz Marina Pulido Rincón Contra Rosa Helena Campuzano, el cual cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito, se tiene en consecuencia que el embargo de remanentes, solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal De Girardot, y comunicado por el Juzgado Tercero Civil Municipal De Girardot a este despacho, mediante oficio 00711 de fecha 6 de abril de 2017, y atendido mediante auto de fecha mayo 26 de 2017, y comunicado a través del oficio No. 0857 de fecha 16 de junio de 2017, no tiene efecto alguno. Oficiése al Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbefece18122d773b893cc60d788d7b4818ac567044ced510698384d4badcef5

Documento generado en 11/03/2021 06:06:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Dte: Titulizadora Colombiana S.A.
Ddo: Eduardo Antonio Céspedes Vanegas
Ángela Cortes Romero
Rad. 2019-0063

CONTROL DE LEGALIDAD

Como quiera que mediante auto de fecha octubre 21 de 2020, se ordenó correr traslado a la parte demandada del avalúo presentado por la parte actora, sin que éste fuera puesto en conocimiento de la parte demandada, como lo ordena el art. 3 del decreto 806 de 2020, lo que conlleva a afectar el derecho de defensa de la parte demandada, y en razón a ello, se deja sin valor y efecto el auto de fecha 21 de octubre de 2020, así como el auto de fecha enero 21 de 2021, de conformidad con el artículo 132 del C.G del P.

En consecuencia, se ordena correr traslado del avalúo presentado por la parte actora, a la parte demandada, por el término de diez (10) días. -

Por secretaría remítase virtualmente el avalúo a la parte demandada, a la dirección de correo electrónico ingenieros.contratistas@hotmail.com y nanacores06@yahoo.com, término que empezará a correr, desde el día siguiente del envío del avalúo.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

741da951485d52cb47610d09a8b62b250ae8280a1b794a320e3d6b10bd466e43

Documento generado en 11/03/2021 06:06:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Efraín Cleves Parra

Demandados: Rosa Helena Campuzano Arboleda

Radicación No. 2016-00100

CONTROL DE LEGALIDAD

Como quiera que mediante auto de fecha tres de noviembre de 2020, se ordenó correr traslado a la parte demandada del avalúo presentado por la parte actora, sin que éste fuera puesto en conocimiento de la parte demandada, como lo ordena el art. 3 del decreto 806 del 2020, lo que conlleva a afectar el derecho de defensa de la parte demandada, en razón a ello, se deja sin valor y efecto dicho auto, de conformidad con el artículo 132 del C.G del P.

En consecuencia, se ordena correr traslado del avalúo presentado por la parte actora, a la parte demandada, por el término de diez (10) días. -

Por secretaría remítase virtualmente el avalúo a la parte demandada, a la dirección de correo electrónico abogadajhonjairoleal@hotmail.com, término que empezará a correr, desde el día siguiente del envío del avalúo.-

En firme el presente auto, vuelva el asunto al despacho para lo pertinente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Documento generado en 11/03/2021 02:08:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Cofijuridico

Demandado: Luis Carlos Ramírez Ocampo

Radicación: 2020-00425

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, mediante Oficio número 00473 de fecha 8 de marzo de 2.021. Oficiese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c27153c7563ed9ecdb3e3585a84456ebc4b9a9037ccc0a799e4d6432ab2855b8



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

248cf7680b65fa92542ad4ec6b22400c8c626dcc756b5a44af0d278b769e045b

Documento generado en 11/03/2021 02:08:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO EXISTEN DESPOSITOS JUDICIALES PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Corporación Social De Cundinamarca

Demandados: Margoth Muñoz Osorio

María Elisa Mejía Duarte

Radicación No. 2012-00410

El anterior informe póngase en conocimiento de las partes.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada, por término de tres días para los fines legales pertinentes.

Por secretaria envíese el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico: iavila@scolalegal.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2b2b2c31bc7aece2360a06e5522b69ecf1ae0b88b8a6e5a68d20b79970f478e

Documento generado en 11/03/2021 02:08:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO EXISTEN DESPOSITOS JUDICIALES PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Corporación Social de Cundinamarca

Demandado: Martha Gutiérrez de Núñez y otro

Rad: 2013-00309-00

El anterior informe póngase en conocimiento de las partes.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada, por término de tres días para los fines legales pertinentes.

Por secretaria envíese el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico: javila@scolalegal.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Cofijuridico

Ddo: Luis Alejandro Murcia Barrera

Rad. 2013-332

De la liquidación de crédito presentada, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eab436e5337bdab19fac5f7bd31f9cd3fccd36c89eeef84c4b60c109a6e4899

Documento generado en 11/03/2021 02:08:43 PM



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50acbe92a0ea861bfb85acb375e43989e9457adf13308b9c615a68a2d92dbc15

Documento generado en 11/03/2021 02:08:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO EXISTEN DESPOSITOS JUDICIALES PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Corporación Social de Cundinamarca

Demandado: Gustavo Zamudio Méndez y otros.-

Rad: 2014-00232

El anterior informe póngase en conocimiento de las partes.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada, por término de tres días para los fines legales pertinentes.

Por secretaria envíese el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico: javila@scolalegal.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Cofijuridico

Ddo: Oscar Hernán Barragán Cruz

Rad. 2015-485

De la liquidación de crédito presentada, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

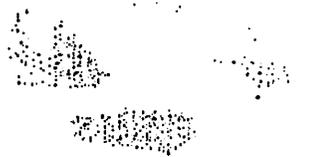
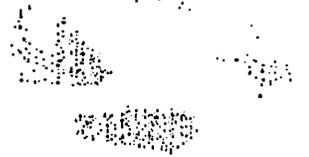
4df3cde3db2ab49f6757f1e26870e27c48db52021ae3d97ad67d0d3b9cecb0d2

Documento generado en 11/03/2021 02:08:32 PM



Documento generado en 11/03/2021 02:08:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Dte: Cofijuridico
Ddo: Duma Leonardo Triviño
Rad. 2016-061

De la liquidación de crédito presentada, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cac106a4162047374773bb022cca5ebffa37e4eac035d5cb6a7b01bfc6f87579



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f21cdf15fa94d6cdd2b798c127045cf1f3a9e8961a1de857bff202639605cc6

Documento generado en 11/03/2021 02:08:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condominio El Peñón IBSAGO PH

Demandado: Carmen Rosa Ángel De Infante

Rad: 2018-466

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, remítase el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico: marlennyeortiz@gmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97028c18ac8ff41cdabaec79d76b0a6352b189cdaeb6afd27843bcfb7be031d8

Documento generado en 11/03/2021 02:08:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor cuantía

Demandante: Bancolombia S.A. hoy Central de
Inversiones S.A. CISA S.A.

Demandado: Grupo Empresarial M Y L S.A.S
Luis Geovani Ortiz Arias

Rad: 2018-503

En atención a lo solicitado por el memorialista, remítase el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico gerencia@hyh.net.co

CUMPLASE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8f07ab6c8d28320d50b0ada53448e2eed7ce3ffa31593926a9966650f1dbb03

Documento generado en 11/03/2021 02:08:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor cuantía

Demandante: Bancolombia S.A. hoy Central de
Inversiones S.A. CISA S.A.

Demandado: Grupo Empresarial M Y L S.A.S
Luis Geovani Ortiz Arias

Rad: 2018-503

No se accede a la solicitud de medidas cautelares, en el escrito que precede, como quiera que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2021, se reconoció personería a la Dr. Claudia Patricia Reyes, apoderada de CISA S.A.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c30c9beeebb01a5f48e6865ed04b868563d726eeaf645d2040373f37fd4ee54

Documento generado en 11/03/2021 02:08:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO EXISTEN DESPOSITOS JUDICALES POR VALOR DE \$ 9.389.567 y \$ 3.134.749.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Única

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: Eliana del Pilar Grimaldo

Piedad Muñoz

Rad: 2018-00524

La liquidación presentada por la parte demandante no se aprueba, toda vez que no le fueron aplicados los abonos correspondientes, póngasele en conocimiento a las partes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9db43c335cd2a8c87c0a957394da44cdbcf49f9506c107f3adc6339c9e58b28

Documento generado en 11/03/2021 02:08:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO EXISTE DEPOSITO JUDICIAL POR VALOR DE \$ 4.482.775,00.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, marzo once de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
(con sentencia)

Dte: Demetrio Cendales Parra
Ddo: Gabriel González Gutiérrez
Rad. 2020-0412

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Los títulos por la suma de \$ 4.482.775,00, entréguese a la parte demandante. -

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



MARZO 11 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, marzo de once de dos mil veintiuno

Proceso: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Carlos Augusto García Riveros
Radicación: 2021-040

Agréguese la respuesta allegada por BBVA, a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c518417dad0884a2c99fd1c51d631cb43c303b7ba8490a03a4fed48e933453c9

Documento generado en 11/03/2021 02:08:39 PM